

JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

Nota UOC N° 132/2024

**OBJETO: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES S/ RETENCIÓN DE EXPEDIENTE.**

Asunción, 26 de abril de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

**Presente:**

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2024 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 445977, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP en relación al procedimiento de referencia en fecha 22 de abril de 2024, en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES**

**1. Datos de Licitación**

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes:** Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

**Comentario:** En el apartado de "Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones no se ha indicado el nombre de quien solicita el llamado a ser publicado.

*En cuanto a la observación realizada en este punto, esta Convocante ha procedido a realizar la modificación dentro del Pliego de Bases y Condiciones.*

**2. Datos del SICP**

**Precios Referenciales:** Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

**Comentario:** No han adjuntado la totalidad de los documentos respaldatorios referente a la estimación de costo (notas de solicitud de presupuestos), constatamos también que los contratos adjuntos como documentos respaldatorios se encuentran incompletos y en la planilla de comparación de precios no han indicado los ítems o sub ítems utilizados de dichos documentos. (se aclara que una vez remitida de manera íntegra el dictamen de estimación de costos con sus documentos respaldatorios se verificará de manera exhaustiva los precios consignados tanto en la planilla de comparación de precios y planilla de precios del SICP ).//Teniendo en cuenta la diferencia de precios existente entre los precios de los potenciales oferentes y los adjudicados en los ids mencionados en el dictamen referente al precio referencial ( ver ítems 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 25 de la planilla de comparación de precios ), ¿consultamos a la convocante si los precios estimativos consignados se adecúan a los costos del mercado para los tipos de servicios requeridos en las especificaciones técnicas?

*En cuanto a la observación realizada en este punto, cabe mencionar cuanto sigue:*



C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación



**JUSTICIA ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

\*\*\*\*\*

*Primeramente, esta Convocante informa que se ha procedido a realizar las modificaciones pertinentes en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Lista de Precios del SICP.*

*En segundo punto, con relación a la observación respecto a los documentos respaldatorios, esta Convocante menciona que ha procedido a realizar los cambios y modificaciones correspondientes dentro del Dictamen UOC N° 40/2024 y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).*

*Respecto a la observación realizada con relación a los precios estimativos de los servicios requeridos, esta Convocante menciona que el Área Requirente (Dirección de Logística Administrativa), a los efectos de establecer precios de referencia de conformidad a los costos del mercado recurrió a solicitar presupuestos precisamente a empresas que operan regularmente dentro del rubro, considerando que éstas conocen de sobremanera los costos que conllevarían la prestación de los servicios requeridos, motivo por el cual, se considera que los mismos se adecuan a los precios del mercado para prestaciones de esta naturaleza.*

*Por último, resulta sumamente importante mencionar que los precios de mercado son dinámicos y finalmente son las mismas empresas quienes fijan sus precios, tanto al momento de cotizar para la elaboración de precios referenciales, como cuando presentan sus ofertas dentro de los distintos procedimientos de contratación en función a sus costos, competitividad dentro del mercado, margen de utilidades, etc.*

### **3. Documentos del SICP**

**Documentos sin firma/ aclaración de firma:** Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.

**Comentario:** En la Resolución aprueba el PBC y autoriza la realización del llamado no se visualizan los cargos de los firmantes.

*En cuanto a la observación realizada en este punto, esta Convocante ha procedido a realizar la modificación dentro del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).*

En atención a los puntos esgrimidos, resulta importante mencionar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que la contratación de referencia es crítica y fundamental para cumplir con los objetivos y metas trazados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. Por tanto, solicito el levantamiento de la retención y publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), fundado en las consideraciones expuestas anteriormente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**C.P. Angelo Calderini**  
**Director**  
**Unidad Operativa de Contratación**